

Referencia:	2020/00004343Q
Asunto:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EDICIÓN DE LIBROS

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Visto que en el Servicio de Patrimonio Cultural (Publicaciones) del Cabildo de Fuerteventura, se encuentran depositados los textos originales de los libros:

- *“Casimiro Camacho López. Rey del timble”* de Elías Rodríguez Rodríguez.
- *“Ojos grandes y el señor de mis sueños”* de Rosa M^a Deledda Gutiérrez.
- *Tebeto 22. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura* de varios autores.
- *XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, Tomo I*, de varios autores.
- *XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, Tomo II*, de varios autores.
- *Como los nenúfares* de María del Pino Betancor Roger.
- *Las comunicaciones históricas de Fuerteventura: caminos y puertos* de Manuel Lobo Cabrera.

Visto que la publicación de los libros reseñados anteriormente supone una importante aportación de nuevos conocimientos sobre el devenir histórico y cultural de Canarias, así como su posterior difusión contribuirá al enriquecimiento de nuestros conocimientos y acervo cultural.

Considerando que el Cabildo de Fuerteventura, en el ejercicio de sus competencias y de servicio a los intereses generales, viene desarrollando, desde el año 1982 y desde la Consejería de Cultura, una línea editorial orientada a la promoción, fomento y difusión de la cultura, mediante la publicación de libros, sobre distintos aspectos de la cultura canaria en general y de Fuerteventura en particular, contando hasta el momento, con más de doscientas publicaciones.

La Consejería del Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión de Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura carece de personal especializado y de medios materiales necesarios y cualificados para llevar a cabo la impresión de libros, ni tiene prevista su adquisición, por lo que la contratación de los servicios necesarios supondría en buena lógica, una economía para las arcas públicas, actuando con base a los principios que se exigen a las Administraciones Públicas, en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

No obstante, el Servicio de Publicaciones del Servicio de Patrimonio Cultural sí cuenta con los medios económicos, para contratar la ejecución de los trabajos de cuidado de edición e impresión de libros, conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a que el Cabildo de Fuerteventura tiene competencias en materia de cultura, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 44 y Disposición Adicional Primera 22 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Ley 8/2001, de 3 de diciembre; en la Ley 8/2015, de

Cabildos Insulares; en el Decreto 152/1994, de 21 de julio, sobre traspaso y transferencia de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico insular.

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que las entidades del sector público han de determinar la necesidad e idoneidad de los contratos a celebrar para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

El contrato para la edición de libros se trata de un contrato de servicios de carácter administrativo según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus artículos 17 y 25.

Por todo ello, se considera justificada la realización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ante lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de la Presidencia nº. 3.244, de fecha 8 de julio de 2019, y por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 4 de mayo de 2020 (BOP nº 58 de 13 de mayo de 2020), al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, y según el artículo 57.b y 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar la necesidad de la contratación del servicio de edición de los libros: *“Casimiro Camacho López. Rey del timple”, “Ojos grandes y el señor de mis sueños”, “Tebeto 22. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura”, “XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, Tomo I”, “XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, Tomo II”, “Como los nenúfares” y “Las comunicaciones históricas en Fuerteventura: caminos y puertos”*

Segundo.- Incoar expediente de contratación del servicio de edición de los libros: *“Casimiro Camacho López. Rey del timple”, “Ojos grandes y el señor de mis sueños”, “Tebeto 22. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura”, “XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, Tomo I”, “XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, Tomo II”, “Como los nenúfares” y “Las comunicaciones históricas en Fuerteventura: caminos y puertos”*

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.



Cabildo Insular de Fuerteventura